



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

**IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ**

**Magistrado ponente**

**Radicado n.º 62720**

Bogotá, D. C., siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Por reunirse los requisitos previstos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 y advertirse configurada la competencia prevista en el numeral 5.º del artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015, modificado por el artículo 1.º del Decreto 1983 de 2017, esta Corte *ordena* tramitar la acción de tutela que **CARLOS ANDRÉS PORRAS BELTRÁN** promueve contra el **JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ-CÓRDOBA** y la **SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MONTERIA**.

En consecuencia, dispone:

1.º - Tener en su valor legal las documentales que se aportan con el escrito inaugural.

2.º - Comunicar la existencia de la presente acción constitucional a las autoridades judiciales convocadas, para que se pronuncien en el término de dos (2) días sobre los hechos que

le dieron origen, mediante oficio, fax, telegrama u otro medio expedito, como lo dispone el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

3.º - Requerir a las autoridades en comento que alleguen a este trámite copia de las decisiones que profirieron en los procesos ordinarios laborales con los trámites ejecutivos subsiguientes 23162310300120090009900 y 23162310300120090008000, que motivaron la interposición de la presente queja constitucional.

4.º - Notificar a las autoridades, partes e intervinientes en los procesos judiciales en referencia, para que ejerzan su derecho de defensa en un término no superior a dos (2) días, si así lo estiman pertinente.

En el evento de no constar en el expediente la dirección de notificación correspondiente, se comisiona a las autoridades judiciales accionadas para que comuniquen la iniciación del presente trámite a las citadas partes, cumplido lo cual deberá allegar, en forma inmediata y por el medio más expedito, constancia de la referida notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ**

Magistrado